

Supuesto Práctico Unidad 4

Carlos López Pérez, empresario del sector inmobiliario, descubre que, al introducir su nombre en un conocido motor de búsqueda, aparecen varias noticias publicadas hace quince años sobre su implicación en un proceso judicial por presunto fraude empresarial, afectando negativamente a su reputación profesional actual.

Ante esta situación, Carlos ejerce su derecho al olvido y solicita al motor de búsqueda la desindexación de los enlaces en cuestión.

Tras analizar el caso, el motor de búsqueda deniega la solicitud argumentando que las noticias mantienen un interés público relevante. En respuesta, Carlos interpone una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), que finalmente estima su petición y ordena la eliminación de los enlaces de los resultados de búsqueda asociados a su nombre. Sin embargo, el motor de búsqueda tarda varios meses en cumplir con la resolución.

Carlos presenta una demanda en la que solicita una indemnización por lo perjuicios económicos y morales sufridos.

Cuestiones

1. ¿Se cumplen los presupuestos del derecho al olvido?
2. ¿Está obligado el motor de búsqueda a aceptar la solicitud de Carlos?
3. ¿La estimación de la reclamación por parte de la AEPD implica la eliminación de la información en internet?
4. En relación con la reclamación de la indemnización, ¿en qué momento se considera que el motor de búsqueda tiene "conocimiento efectivo" de la ilicitud del tratamiento de datos personales?
5. ¿Sería posible exigir responsabilidad al medio de comunicación que publicó originalmente las noticias?